

***“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario y se da por terminada una comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción”***

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 y*

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, existe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Territorial Centro.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de 3 años, en periodos continuos o discontinuos.

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 establece que *“la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera”*.

Que el Coordinador del Grupo de Talento y Desarrollo Humano certifica que, analizada la hoja de vida de la señora **ADELA MARÍA SPATH SPATH**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.735.875, cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Territorial Centro, los cuales fueron verificados acorde a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se procedió a realizar la respectiva publicación de la hoja de vida de la señora **ADELA MARÍA SPATH SPATH** en las páginas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, por el termino de tres (03) días calendario, para el conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, sin obtenerse pronunciamiento al respecto, por lo que es viable el nombramiento de la misma en el referido cargo.

Que, a la fecha, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Territorial Centro, de la planta de personal del ICETEX, se

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex\\_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex\\_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📧 ICETEX 📌 ICETEX 📄 @ICETEX

**Defensor del Consumidor Financiero**

● [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

📧 [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

***“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario y se da por terminada una comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción”***

encuentra provisto en comisión por la servidora pública de carrera **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 63.392.036, la cual fue conferida mediante Resolución 0058 del 30 de enero de 2025.

Que, como consecuencia del nombramiento que se realiza en virtud del presente acto administrativo, debe darse por terminada la comisión otorgada a **LUZ MARINA CARREÑO MORENO** a partir del momento en que se posesione la señora **ADELA MARÍA SPATH SPATH**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.735.875.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la disponibilidad presupuestal que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

Que la presente resolución se debe comunicar a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano a las señoras **ADELA MARÍA SPATH SPATH** y **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, informándoles que contra la misma no proceden recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar a **ADELA MARÍA SPATH SPATH**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.735.875, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Territorial Centro, con una asignación básica mensual de once millones doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y dos pesos M/Cte. (\$11.241.182).

**ARTÍCULO 2º.** Dar por terminada, a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en el artículo anterior, la comisión otorgada mediante Resolución 0058 del 30 de enero de 2025 a la servidora pública **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía 63.392.036, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Comercial Grado 03 de la Territorial Centro, de la planta de personal del ICETEX.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar el presente acto administrativo a las señoras **ADELA MARÍA SPATH SPATH** y **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora **ADELA MARÍA SPATH SPATH** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX.

***“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario y se da por terminada una comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción”***

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ**  
Presidente

Proyectó: Estefany Ricaurte Solano – Profesional Universitario Grupo de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Andrea Juliana Corrales Victorino – Abogada Grupo de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Diana Marsella Lozano Ortiz - Contratista Secretaría General  
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro – Secretaria General (e)